ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

Girardota, 15 de octubre de 2025.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA,

HACE CONSTAR:

Que haciendo uso de la figura establecida en la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 -Vigencias futuras ordinarias y excepcionales- y teniendo como fundamento lo autorizado en el acuerdo No 027 de 2025, por parte del concejo Municipal, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN LA VIGENCIA 2026"**.

Que, dentro de dicho Acuerdo, se aprobó la asunción de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de las vigencias 2026 como se detalla a continuación:

OBJETO	VALOR APROPIACION VIGENCIA 2025	VALOR COMPROMETER VIGENCIA 2026
Atención y cuidado integral de la seguridad alimentaria - y nutricional escolar" (PAE)	$0	$ 2.749.717.357

Atentamente,

DIANA MILENA OSORNO ALZATE
Secretaria de hacienda y desarrollo económico

Proyectó: Eliana Rave Cadavid		Revisó: Diana Milena Osorno Alzate	Aprobó: Diana Milena Osorno Alzate
Cargo	Profesional Universitario	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda
Firma			
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley."			